

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado/a del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sr./Sra. Eduardo Gutiérrez Benito que se relaciona a continuación:

3994/24 R 11718 , Iniciativa de Origen: PCOC 3231/24 R 11718

Madrid, a la fecha de la firma El Director General

Firmado digitalmente por: SERGIO CASTRO GALAN - ***6737** Fecha: 2024.08.27 13:45





A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3994/24 R 11718 , Iniciativa de Origen: PCOC 3231/24 R 11718

DIPUTADO/A: Eduardo Gutiérrez Benito (Grupo Parlamentario Más Madrid),

ASUNTO: cómo se valora el funcionamiento de la contratación en la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en materia de servicios de limpieza de las instalaciones educativas madrileñas, que han dado lugar a mas de seis convalidaciones de gastos por parte del Gobierno en el periodo 23 de junio al 4 de octubre de 2023.

RESPUESTA:

El funcionamiento de la contratación en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en materia de servicios de limpieza de las instalaciones educativas madrileñas, se valora positivamente. Las convalidaciones que se han realizado en el periodo 23 de junio al 4 de octubre de 2023 se han realizado de acuerdo con la legalidad.

Esta Consejería, con tiempo suficiente, inicia la elaboración de los nuevos expedientes de contratación. Sin embargo, las actuaciones de convalidación de gastos en el periodo 23 de junio al 4 de octubre de 2023 se han debido a varias situaciones excepcionales que han justificado recurrir a este procedimiento con el fin de evitar perjuicios sobre terceros, siempre dentro de la legalidad y en aras del interés público.

Entre las situaciones excepcionales, se sitúa, en primer lugar, la publicación del nuevo convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid que supuso tener que actualizar las tablas salariales y, por tanto, realizar nuevos cálculos de los costes de los contratos de limpieza para cada centro educativo, provocando un retraso en la tramitación de dicho contrato. En segundo lugar, destacan situaciones sobrevenidas como la tramitación de expedientes de contratación que se retrasaron debido a la interposición y estimación de un recurso ante el TACP de alguno de los lotes o las bajas laborales de los responsables en los procedimientos de licitación. Por último, es reseñable el retraso de uno de los expedientes dada su envergadura -recogía un 75% de los centros de FP y Régimen Especial-, la búsqueda de su eficiencia - hubo de realizarse un estudio pormenorizado de las necesidades de cada centro en el que se tuvieron en cuenta tanto las instalaciones como las especificidades de sus enseñanzas- y la nueva estructura de la Consejería – dos de los lotes incluían conjuntamente Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios-.

Por lo tanto, dada la urgente e inaplazable necesidad de garantizar la limpieza de los centros educativos hasta la entrada en vigor de los nuevos contratos, el servicio continuó prestándose, mediante acuerdo, por las mismas empresas que lo venían realizando y al mismo precio y condiciones. De ahí que se haya recurrido a este mecanismo jurídico para resolver estas determinadas situaciones sobrevenidas durante un periodo breve de tiempo.

Madrid, 26 de agosto de 2024